

Rio Gallegos, 25 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06149-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el reintegro a la Unidad Académica Caleta Olivia de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00) , erogación correspondiente a insumos del Programa de Educación a Distancia;

Que lo actuado se encuadra en lo estipulado en las reglamentaciones en vigencia;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el reintegro a la Unidad Académica Caleta Olivia de la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 875,00) , erogación correspondiente a insumos del Programa de Educación a Distancia.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, previa intervención de su similar Dirección General de Administración, a abonar la suma mencionada en la presente resolución y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.6 – Economía de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 – Servicios Sociales- Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: 42 – PROUN 2004- Actividad: 02 – Educación a Distancia - Inciso:

2.9.2. Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$ 875,00

Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Hector Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0565

-2007-

g.l.